Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

APRUEBA ANEXO CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y EJECUCION DE FONDOS SERNAMEG DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS LAGOS – I. MUNICIPALIDAD DE QUELLÓN PROGRAMA "BUEN VIVIR DE LA SEXUALIDAD Y LA REPRODUCCIÓN".

RESOLUCION EXENTA N° 0082/ X REG.

PUERTO MONTT, 08 DE OCTUBRE 2018

VISTOS:

Ley 19.653 de 2001,del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.023 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley N° 20.820 crea el Ministerio de la Mujer y La Equidad de Género, Ley N° 21.053 del 27 de Diciembre del 2017 aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2018; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 19.886 sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y su Reglamento contenido en Decreto Supremo Nº 250/2004, Resolución Exenta Nº10 del año 2017 de Contraloría General de la República, Resolución Exenta Nº 19 del 30 de Octubre del 2017 que Delega facultades en las Directoras Regionales, Resolución 1090 del 17 de Julio del 2018 Establece nuevo orden de subrogancia del cargo de Directora Regional de Los Lagos de Sernameg y Resolución Exenta N° 3878 de 29 de diciembre de 2017 que aprueba distribución de presupuesto para Direcciones Regionales, todas ellas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, es una institución pública, funcionalmente descentralizada, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y La Equidad de Género; y tiene por objeto de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, la Resolución Exenta N° 19, del 30 de diciembre de 2017, delega en las Directoras Regionales del Servicio, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional.

3. Que, dentro de los diseños programáticos que propone SERNAMEG se comprenden dos enfoques a saber, de género y de derechos. El primero hace visible la relación social desigual entre hombres y mujeres que se establece sobre la base de patrones culturales que instalan y justifican la subordinación de las mujeres. Por su parte el enfoque de derechos busca igualdad de género y le pleno ejercicio de los derechos en condiciones de igualdad entre mujeres y hombres, centrándose en el reconocimiento de los derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales.

4. Que, SERNAMEG por medio de su Área de Buen Vivir la Sexualidad y la Reproducción busca fortalecer la autonomía de las mujeres en sus decisiones de vida en tales ámbitos. En este marco busca impulsar el desarrollo integral y

ABOGADA REGIONAL
Dirección Regional -X Región
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

pleno de su sexualidad y reproducción y potenciar la autonomía y el ejercicio de la ciudadanía en las personas, y en las mujeres en particular.

5. Que, por su parte la Ilustre Municipalidad de Quellón es una corporación autónoma de Derecho Público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso de la respectiva comuna, pudiendo para esos efectos desarrollar con otros órganos funciones relacionadas con capacitación, en ámbitos que les son comunes.

6. Que, en este contexto, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Quellón suscribieron con fecha 29 de Diciembre del 2017 un convenio aprobado por Resolución Exenta de SERNAMEG N° 0035 de fecha 02 de enero de 2018, para la continuidad y ejecución del Programa **"BUEN VIVIR DE LA SEXUALIDAD Y LA REPRODUCCION"** en la comuna, de dos año de duración, y en el que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, tiene la calidad de convocante y financiador y, la I. Municipalidad de Quellón la de entidad ejecutora.

7. Que, dada la contingencia y la necesidad de reasignar los recursos estipulados originalmente, de manera que la inversión del presupuesto se pueda ajustar a las necesidades y realidad cotidiana, permitiendo con ello una mejor implementación del Programa, la Dirección Regional de los Lagos SERNAMEG y la entidad ejecutora, suscribieron con fecha 30 de Julio 2018 un anexo del convenio original, para los efectos ya descritos precedentemente.

RESUELVO:

1. Apruébese el Anexo de convenio celebrado con fecha 30 de Julio 2018, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Quellón en el que se establece la intención de redistribuir el presupuesto asignado originalmente en los términos que en él se señala y cuyo tenor es el siguiente:

ANEXO MODIFICATORIO/ CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN/ SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO / DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS LAGOS/ E/ "ILUSTRE DE MUNICIPALIDAD DE QUELLÓN"/ PROGRAMA BUEN VIVIR DE LA SEXUALIDAD Y LA REPRODUCCIÓN

En Puerto Montt, a 30 Julio 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. Nº 60.107.000-6, Servicio Público funcionalmente descentralizado, representado por su Directora (s), doña **Johanna Ramos Quintrileo**, cédula de identidad Nº 13.115.193-4, ambos domiciliados en Puerto Montt, calle Alcalde Nº 510 esquina Guillermo Gallardo, en adelante "SERNAMEG" por una parte; y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de Quellón,** en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº 69.230.700-3, representada por su Alcalde don Cristian Felipe Ojeda Chiguay, cédula nacional de identidad Nº 12.663.356-4, ambos con domicilio en calle 22 de Mayo Nº 351, comuna de Quellón, se celebra el siguiente anexo de convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución.

PRIMERA: **Objeto**

El SERNAMEG y la Entidad Ejecutora celebraron un convenio de colaboración para la implementación y ejecución del **PROGRAMA BUEN VIVIR DE LA SEXUALIDAD Y LA REPRODUCCIÓN** con fecha 29 de Diciembre de 2017, y aprobado por el SERNAMEG mediante Resolución Exenta N° 0035/X REG. de fecha 02 de Enero de 2018, al cual es preciso incorporar algunas modificaciones que permitan la reasignación de los recursos

ABOGADA REGIONAL
Dirección Regional -X Región
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

estipulados originalmente, a fin de dar respuesta a la contingencia y ajustar la inversión del presupuesto a la realidad cotidiana y permitir con ello una mejor implementación del Programa.

SEGUNDA: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio principal señalado, proyecto y correspondiente plan de cuentas, en lo siguiente:

En las Normas Específicas por área programática, Programa "Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción", **cláusula SEPTIMA, letra b), b.1**, de los Compromisos Financieros del Servicio Nacional de la Mujer y la equidad de Género:

1. En el Ítem 40, correspondiente a Gastos Operacionales, Sub ítem 41 correspondiente a Arriendos, **disminúyase** este en la cantidad de $120.000 (ciento veinte mil pesos). **Increméntese** dicha cantidad, esto es, $ 120.000 (ciento veinte mil pesos) en el Ítem 40, correspondiente a Gastos Operacionales, subítem 42, correspondiente a Gastos de Alimentación y Alojamientos.

2. En el Ítem 40, correspondiente a Gastos Operacionales, Sub ítem 44 correspondiente a Servicios Básicos, **disminúyase** este en la cantidad de $240.000 (doscientos cuarenta mil pesos). **Increméntese** dicha cantidad, esto es, $ 240.000 (doscientos cuarenta mil pesos) en el Ítem 40, correspondiente a Gastos Operacionales, subítem 42, correspondiente a Gastos de Alimentación y Alojamientos.
3. En el Ítem 40, correspondiente a Gastos Operacionales, Sub ítem 45 correspondiente a Gastos de Traslado, **disminúyase** este en la cantidad de $350.000 (trescientos cincuenta mil pesos). **Increméntese** dicha cantidad, esto es, $ 350.000 (trescientos cincuenta mil pesos) en el Ítem 40, correspondiente a Gastos Operacionales, subítem 48, correspondiente a Servicios Técnicos y Profesionales

4. En el Ítem 40, correspondiente a Gastos Operacionales, Sub ítem 46 correspondiente a Gastos de Publicidad y Difusión, **disminúyase** este en la cantidad de $149.780 (ciento cuarenta y nueve mil setecientos ochenta mil pesos). **Increméntese** dicha cantidad, esto es, $149.780 (ciento cuarenta y nueve mil setecientos ochenta mil pesos) en el Ítem 40, correspondiente a Gastos Operacionales, subítem 48, correspondiente a Servicios Técnicos y Profesionales.

5. En el Ítem 40, correspondiente a Gastos Operacionales, Sub ítem 49 correspondiente a Otros Gastos Operacionales, **disminúyase** este en la cantidad de $80.045 (ochenta mil cuarenta y cinco pesos). **Increméntese** dicha cantidad, esto es, $80.045 (ochenta mil cuarenta y cinco pesos) en el Ítem 40, correspondiente a Gastos Operacionales, subítem 48, correspondiente a Servicios Técnicos y Profesionales.

TERCERA: Duración

Las partes dejan expresa constancia que la duración del acuerdo modificatorio, así como del convenio principal al cual accede, es hasta el día 31 de Diciembre del año 2019.

CUARTA: Constancia

Las partes acuerdan, que todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.

ABOGADA REGIONAL
Dirección Regional -X Región
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

QUINTA: Domicilio

Las partes, para todos los efectos legales que pudieran derivarse de este instrumento, fijan domicilio en la comuna de Puerto Montt y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTA: Vigencia

La presente modificación entrará en vigencia a partir de la suscripción del presente anexo convenio, siempre que la resolución que lo aprueba se encuentre totalmente tramitada.

SEPTIMA: Personerías

Las facultades de doña Johanna Isabel Ramos Quintrileo, como Directora Regional (S) de SERNAMEG Los Lagos, consta en la Resolución N°1090 del 17 de Julio del 2018, y su facultad para suscribir el presente instrumento, de la Resolución Exenta Nº 19, del 30 de Octubre del 2017 que Delega facultades en las Directoras Regionales, ambas del **Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género.**

En tanto, La personería del Alcalde don Cristian Ojeda Chiguay, para representar a la **I. Municipalidad de Quellón**, consta en Decreto Nº 2804 de fecha 06 de Diciembre 2016.

OCTAVA: Suscripción y Firmas

El presente instrumento se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de SERNAMEG, uno en poder de del Municipio.

JOHANNA RAMOS QUINTRILEO/ DIRECTORA REGIONAL (S) / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO / REGIÓN DE LOS LAGOS/ CRISTIAN OJEDA CHIGUAY / ALCALDE/ ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUELLÓN

2. Se deja constancia que el presente acto administrativo no involucra gastos adicionales que sean imputables al presupuesto 2018 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DE LOS LAGOS

JOHANNA RAMOS QUINTRILEO
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DE LOS LAGOS

JRQ/NPZ/pbch
Distribución
Fiscalía.
Adm. y Finanzas Regional.
Of. Partes.
Ilustre Municipalidad de Frutillar.

ABOGADA REGIONAL
Dirección Regional -X Región
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

ANEXO MODIFICATORIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS LAGOS

E

"ILUSTRE DE MUNICIPALIDAD DE QUELLÓN"

PROGRAMA BUEN VIVIR DE LA SEXUALIDAD Y LA REPRODUCCIÓN

En Puerto Montt, a 30 Julio 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. Nº 60.107.000-6, Servicio Público funcionalmente descentralizado, representado por su Directora (s), doña **Johanna Ramos Quintrileo**, cédula de identidad Nº 13.115.193-4, ambos domiciliados en Puerto Montt, calle Alcalde Nº 510 esquina Guillermo Gallardo, en adelante "SERNAMEG" por una parte; y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de Quellón,** en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº 69.230.700-3, representada por su Alcalde don Cristian Felipe Ojeda Chiguay, cédula nacional de identidad Nº 12.663.356-4, ambos con domicilio en calle 22 de Mayo Nº 351, comuna de Quellón, se celebra el siguiente anexo de convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución.

PRIMERA: **Objeto**

El SERNAMEG y la Entidad Ejecutora celebraron un convenio de colaboración para la implementación y ejecución del **PROGRAMA BUEN VIVIR DE LA SEXUALIDAD Y LA REPRODUCCIÓN** con fecha 29 de Diciembre de 2017, y aprobado por el SERNAMEG mediante Resolución Exenta N° 0035/X REG. de fecha 02 de Enero de 2018, al cual es preciso incorporar algunas modificaciones que permitan la reasignación de los recursos estipulados originalmente, a fin de dar respuesta a la contingencia y ajustar la inversión del presupuesto a la realidad cotidiana y permitir con ello una mejor implementación del Programa.

SEGUNDA: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio principal señalado, proyecto y correspondiente plan de cuentas, en lo siguiente:

En las Normas Específicas por área programática, Programa "Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción", **cláusula SEPTIMA, letra b), b.1**, de los Compromisos Financieros del Servicio Nacional de la Mujer y la equidad de Género:

1. En el Ítem 40, correspondiente a Gastos Operacionales, Sub ítem 41 correspondiente a Arriendos, **disminúyase** este en la cantidad de $120.000 (ciento veinte mil pesos). **Increméntese** dicha cantidad, esto es, $ 120.000 (ciento veinte mil pesos) en el Ítem 40, correspondiente a Gastos Operacionales, subítem 42, correspondiente a Gastos de Alimentación y Alojamientos.

2. En el Ítem 40, correspondiente a Gastos Operacionales, Sub ítem 44 correspondiente a Servicios Básicos, **disminúyase** este en la cantidad de $240.000 (doscientos cuarenta mil pesos). **Increméntese** dicha cantidad, esto es, $ 240.000 (doscientos cuarenta mil pesos) en el Ítem 40, correspondiente a Gastos Operacionales, subítem 42, correspondiente a Gastos de Alimentación y Alojamientos.

I. MUNICIPALIDAD DE QUELLON
DIRECTOR (S)
CONTROL INTERNO

ABOGADA REGIONAL
Dirección Regional -X región
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

3. En el Ítem 40, correspondiente a Gastos Operacionales, Sub ítem 45 correspondiente a Gastos de Traslado, **disminúyase** este en la cantidad de $350.000 (trescientos cincuenta mil pesos). **Increméntese** dicha cantidad, esto es, $ 350.000 (trescientos cincuenta mil pesos) en el Ítem 40, correspondiente a Gastos Operacionales, subítem 48, correspondiente a Servicios Técnicos y Profesionales

4. En el Ítem 40, correspondiente a Gastos Operacionales, Sub ítem 46 correspondiente a Gastos de Publicidad y Difusión, **disminúyase** este en la cantidad de $149.780 (ciento cuarenta y nueve mil setecientos ochenta mil pesos). **Increméntese** dicha cantidad, esto es, $149.780 (ciento cuarenta y nueve mil setecientos ochenta mil pesos) en el Ítem 40, correspondiente a Gastos Operacionales, subítem 48, correspondiente a Servicios Técnicos y Profesionales.

5. En el Ítem 40, correspondiente a Gastos Operacionales, Sub ítem 49 correspondiente a Otros Gastos Operacionales, **disminúyase** este en la cantidad de $80.045 (ochenta mil cuarenta y cinco pesos). **Increméntese** dicha cantidad, esto es, $80.045 (ochenta mil cuarenta y cinco pesos) en el Ítem 40, correspondiente a Gastos Operacionales, subítem 48, correspondiente a Servicios Técnicos y Profesionales.

TERCERA: Duración

Las partes dejan expresa constancia que la duración del acuerdo modificatorio, así como del convenio principal al cual accede, es hasta el día 31 de Diciembre del año 2019.

CUARTA: Constancia

Las partes acuerdan, que todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.

QUINTA: Domicilio

Las partes, para todos los efectos legales que pudieran derivarse de este instrumento, fijan domicilio en la comuna de Puerto Montt y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTA: Vigencia

La presente modificación entrará en vigencia a partir de la suscripción del presente anexo convenio, siempre que la resolución que lo aprueba se encuentre totalmente tramitada.

SEPTIMA: Personerías

Las facultades de doña Johanna Isabel Ramos Quintrileo, como Directora Regional (S) de SERNAMEG Los Lagos, consta en la Resolución N°1090 del 17 de Julio del 2018, y su facultad para suscribir el presente instrumento, de la Resolución Exenta Nº 19, del 30 de Octubre del 2017 que Delega facultades en las Directoras Regionales, ambas del **Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género.**

En tanto, La personería del Alcalde don Cristian Ojeda Chiguay, para representar a la **I. Municipalidad de Quellón**, consta en Decreto Nº 2804 de fecha 06 de Diciembre 2016.

I. MUNICIPALIDAD DE QUELLON
DIRECTOR (S) CONTROL INTERNO

ABOGADA REGIONAL
Dirección [illegible] Región
SER[illegible]
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

OCTAVA: Suscripción y Firmas

El presente instrumento se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de SERNAMEG, uno en poder de del Municipio.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DE LOS LAGOS

I. MUNICIPALIDAD DE QUELLÓN
ALCALDE

JOHANNA RAMOS QUINTRILEO
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LOS LAGOS

CRISTIAN OJEDA CHIGUAY
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUELLÓN

I. MUNICIPALIDAD DE QUELLÓN
DIRECTOR (S) CONTROL INTERNO

I. MUNICIPALIDAD DE QUELLÓN
ASESOR JURIDICO

ABOGADA REGIONAL
Dirección Regional X Región
SERNAMEG
CONTROL LEGAL